INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO

Aprobada por Resoluciones No. 0896 de Octubre 7 de 2002
y No. 0788 de Octubre 28 de 2004
Armenia, Quindio

ACTA DE GRADO

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO

CERTIFICAN

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 194 figura la siguiente Acta de Grado.

«En la ciudad de Armenia, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, aprobada hasta _____ en el Nivel de Educación Media Académica y Media Técnica según lo establecido en su P.E.I. y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de BACHILLER en: _____

MEDIA TECNICA

MEDIA TÉCNICA MANTENIMIENTO Y REP. DE COMPUTADORES

según Resolución No. 0788 del 28 de Octubre de 200 4

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nviel de educación Media Académica y Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER EN MEDIA TECNICA

CON MEDIA TÉCNICA MANTENIMIENTO Y REP. DE COMPUTADORES

AL GRADUADO CUYOS APELLIDOS, NOMBRES Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

081. TABORDA MEJIA JHON CAMILO	**T.I. 890711 - 64048**	**ARMENIA**

El Acta consta de 87 alumnos graduados, comienza con el nombre de AGUILERA ARIAS MONICA VIVIANA y termina con el nombre de VILLARREAL TROCHEZ LUISA FERNANDA.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado por Decreto **Nacional** No. 180 de 1981, en su Artículo 7o.

Rector

Secretaria

ACTA DE GRADO No. 019

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los dos (30) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009), se reunieron en el Auditorio de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDIO, EAM, el Rector, Doctor FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA, el Director de Programa , Doctora PATRICIA RESTREPO RAMÍREZ, y el Secretario General, Doctor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de JHON CAMILO TABORDA MEJIA , con cédula de ciudadanía número 1094906131 de ARMENIA, quien terminó satisfactoriamente los estudios de la Carrera de TÉCNICA PROFESIONAL EN DISEÑO DE INTERIORES y ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley y el Acuerdo número 001 de marzo 14 de 1997 emanado de la Sala General de la Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM, para optar al Título de TÉCNICO PROFESIONAL. Con base en lo anterior, el Señor Rector procedió a tomar el juramento de Ley e hizo entrega del respectivo Diploma, que lo (a) acredita como TÉCNICO ***PROFESIONAL EN DISEÑO DE INTERIORES.***

Registro de Diploma número: ***019***

Para constancia se firma la presente Acta, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2.009)

FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector

WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MORALES
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

SECCIONAL ARMENIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO No. 124

En Armenia Q., República de Colombia, el día ONCE (11) ----------;-- ---------- *del mes de* DICIEMBRE *del año* DOS MIL CATORCE (2014) *se reunieron en* AUDITORIO SIMÓN BOLIVAR *el Rector doctor* JAIME BEJARANO ALZATE *el Decano de la Facultad de* ARQUITECTURA *y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a)* ANA MILENA LONDOÑO PALACIO *con el objeto de presidir la ceremonia de grado de* TABORDA MEJIA JHON CAMILO *con C.C. No.* 1094906131.....*de*... ARMENIA *quien terminó los estudios universitarios y cumplió todos los requisitos exigidos por la Ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el titulo de*

ARQUITECTO

El Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: ***JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA?***

El (la) graduado (a) respondió, SÍ JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JAIME BEJARANO ALZATE

El Decano de la Facultad, (Fdo.) JOSE GREGORIO VALLEJO TORO

El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ANA MILENA LONDOÑO PALACIO

Es fiel copia tomada de su original a los ONCE (11) *días del mes de* DICIEMBRE ***del año*** DOS MIL CATORCE(2014).

F.311 L.14

ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
Secretario (a) General

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 051 de 2018

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de Inicio: 24 de octubre de 2018
- Plazo: Dos (02) meses
- Fecha de Terminación contractual: 23 de diciembre de 2018
- Valor Contratado: $6.500.000,00
- Valor Ejecutado: $6.500.000,00
- Fecha de liquidación: 29 de enero de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo requieran.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.
16- Dar cumplimiento a las políticas, directrices y procedimientos que la organización establezca en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015.
17- Deben contar con los elementos de protección personal EPP, establecidos en la matriz de elementos de protección personal (ley 9 de enero de 1979 titulo III SALUD OCUPACIONAL, artículos 122 a 124, resolución 2400 de mayo 22 de 1979 titulo IV, capitulo II de los equipos y elementos de protección, articulo 175 a 201).
18- Aportar a la entidad durante la duración del presente contrato el certificado de trabajo seguro an alturas nivel básico o avanzado el cual debe hacerse con una empresa avalada por el ministerio de trabajo, resolución 1409 de 2012.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIO No 024 de 2019

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 24 de enero de 2019
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 23 de mayo de 2019

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

- Valor Contratado:$13.780.000,00
- Valor Ejecutado: $13.780.000,00
- Fecha de liquidación: 27 de mayo de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo requieran.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIO No 051 de 2019

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de Inicio: 04 de junio de 2019
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 03 de septiembre de 2019
- Valor Contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $ 10.335.000,00
- Fecha de liquidación: 05 de septiembre de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo requieran.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2014 6), $2.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2016) y $2.500 de estampilla Pro Universidad (Decreto 1023 del 9 de Diciembre de 2016) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (16) días del mes de enero del año 2020.

PABLO CESAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo MARTHA LILIANA ESTRADA CEDNA	Nombre completo: Marco Aurelio Rodríguez Dominguez
Cargo: Secretaria Ejecutiva	Cargo: Jefe Control Interno

Departamento del Quindío
$2.600
PRO-DESARROLLO
B-3165993
2020/01/09

SAN JUAN DE DIOS
1458088

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** Identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 079 de 2019

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 09 de septiembre de 2019
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 08 de diciembre de 2019
- Adición: Diecinueve (19) días
- Fecha de terminación según Adición: 27 de diciembre de 2019
- Valor Contratado: $10.335.000,00
- Valor adición: $2.181.833,33
- Valor final contratado: $12.516.833,33
- Valor Ejecutado: $12.516.833,33
- Fecha de liquidación: 31 de diciembre de 2019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 7.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (20) días del mes de febrero del año 2020.

PABLO CESAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo MARTHA LILIANA ESTRADA SERNA	Nombre completo: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Cargo: Secretaria Ejecutiva	Cargo: Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 5	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 013 DE 2020

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 23 de enero de 2020
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 22 de mayo de 2020
- Prorroga 001: Dos (02) meses
- Fecha de terminación según prorroga 001: 22 de julio de 2020
- Valor Contratado Inicial: $13.780.000,00
- Valor prorroga 001: $6.890.000,00
- Valor final contratado: $20.670.000,00
- Valor Ejecutado: $20.670.000,00
- Fecha de liquidación: 28 de julio de 2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2- Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
5- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

6- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7- Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10- Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 055 DE 2020

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 04 agosto de 2020
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 03 noviembre de 2020
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor final contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $10.335.000,00
- Fecha de liquidación: 04 de noviembre de 2020

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2. Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4. realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
5. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7. Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8. Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10. Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13. Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
15. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 076 DE 2020

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE**

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".

- Fecha de inicio: 09 de noviembre de 2020
- Plazo: Un (01) mes Veinte (20) días
- Fecha de Terminación contractual: 28 de diciembre de 2020
- Valor Contratado inicial: $5.741.666,66
- Valor final contratado: $5.741.666,66
- Valor Ejecutado: $5.741.666,66
- Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos profesionales para la consolidación y ejecución de proyectos.
2. Realizar los diseños que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación de proyectos, monitoreo y ejecución de las obras adelantadas por la entidad.
4. realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
5. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
6. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
7. Realizar control y vigilancia de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad.
8. Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
9. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos.
10. Estudiar, recomendar y decidir sobre cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en especificaciones y diseños de los proyectos que formule y ejecute la empresa.
11. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
13. Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
14. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

15. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (13) días del mes de enero del año 2021.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo MARTHA JULIANA ESTRADA SERNA	Nombre completo: Marco Aurelio Rodriguez Domínguez
Cargo: Secretaria Ejecutiva	Cargo: Jefe Control Interno

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TU Y YO $2.700
SERIE B-3364290 FECHA DE EMISIÓN 2021/01/04

SAN JUAN DE DIOS
0215549
ARMENIA QUINDIO
$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS)
04/01/2021 Sol. 7305

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.600 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 1026 del 9 de Diciembre de 2019), $2.600 de estampilla Pro Hospital (Decreto 1022 del 9 de Diciembre de 2019) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2021

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 01 de febrero de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 30 de abril de 2021
- Prorroga 001: Un (01) mes y quince (15) días
- Fecha de terminación según prorroga 001: 15 de junio de 2021
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor prorroga 001: $5.167.500,00
- Valor final contratado: $15.502.500,00
- Valor Ejecutado: $15.502.500,00
- Fecha de liquidación: 21 de junio de 2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades asignadas que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2. Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3. Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 0676 del 28 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 0675 del 28 de Diciembre de 2020) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

4. Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5. Realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6. Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos.
7. Brindar apoyo en las soluciones de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas y privadas en lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
10. Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
11. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
12. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (22) días del mes de junio del año 2021.



PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO	Nombre completo: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Cargo: Contratista	Cargo: Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 0676 del 28 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 0675 del 28 de Diciembre de 2020) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que. en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, que para la época de la ejecucion del contrato que se certifica a continuación se denominaba, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindio - PROVIQUINDIO, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 047 DE 2021

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 24 de junio de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 23 de septiembre de 2021
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor final contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $10.335.000,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.

2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.

3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.

5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos

7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.

8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.

9- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.

10- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.

11- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;

12- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (24) días del mes de septiembre del año 2021.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaria
Revisó: Marco Aurelio Rodriguez Dominguez
Jefe Control Interno

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
0442701

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO
$2.700
B-3499372
2021/09/2

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del (la) Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** Identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 087 DE 2021

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS, MONITOREO Y EJECUCION DE OBRAS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA".**

- Fecha de inicio: 28 de septiembre de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 27 de diciembre de 2021
- Valor Contratado inicial: $10.335.000,00
- Valor final contratado: $10.335.000,00
- Valor Ejecutado: $10.335.000,00
- Fecha de liquidación: 11 de enero de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.

2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.

3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.

4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.

5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020). Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos

7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad y los municipios a lo que se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad

8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.

9- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.

10- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.

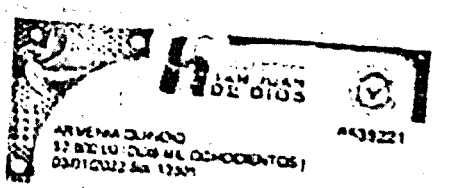
11- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;

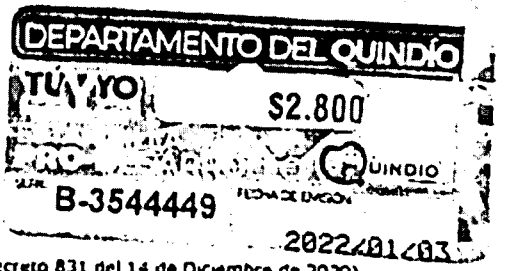
12- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (12) días del mes de enero de 2022.

PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaria
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno





NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2020), $2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 3	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 029 DE 2022

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADLANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 27 de enero de 2022
- Plazo: Seis (06) meses
- Fecha de Terminación contractual: 26 de julio de 2022
- Adición 001: Un (01) mes
- Fecha de terminación según Adición 001: 26 de agosto de 2022
- Valor Contratado inicial: $20.670.000,00
- Valor adición 001: $3.445.000,00
- Valor final contratado: $24.115.000,00
- Valor Ejecutado: $24.115.000,00
- Fecha de liquidación: 08 de septiembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades públicas y privadas en lo se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9- Brindar acompañamiento para apoyar las diferentes actividades propias del área técnica y operativa de la entidad en desarrollo de los diferentes contratos y/o convenio suscritos por la empresa con entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional.
10- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
11- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
12- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
13- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas será causal de terminación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0124 DE 2022

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADLANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 06 de septiembre de 2022
- Plazo: Tres (03) meses y dieciocho (18) días
- Fecha de Terminación contractual: 23 de diciembre de 2022
- Valor Contratado inicial: $14.400,00
- Valor final contratado: $14.400,00
- Valor Ejecutado: $14.400,00
- Fecha de liquidación: 27 de febrero de 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar las actividades que sean requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad.
2- Realizar y/o ajustar y/o revisar los diseños, presupuestos y especificaciones que por su competencia y profesión sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

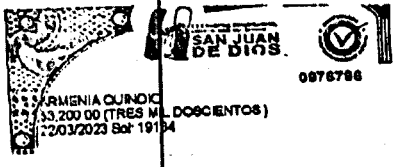
Powered by CamScanner

3- Apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelante en la entidad.
4- Elaborar análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de obra, presupuestos, estudios previos y demás requeridos para la formulación y ejecución de proyectos y obras que adelante la entidad.
5- realizar visitas de campo cuando los proyectos y obras así lo ameriten.
6- Brindar apoyo en la realización de trámites ante entidades públicas, privadas y particulares para la formulación y ejecución de proyectos
7- Brindar apoyo en la solución de peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades públicas y privadas en lo se refiere a las obras civiles a desarrollar, en desarrollo y desarrolladas por la entidad.
8- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás sobre errores u omisiones que se puedan presentar.
9- Brindar acompañamiento para apoyar las diferentes actividades propias del área técnica y operativa de la entidad en desarrollo de los diferentes contratos y/o convenio suscritos por la empresa con entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional.
10- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
11- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
12- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
13- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas será causal de terminación del contrato.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (25) días del mes de mayo de 2023.



LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General



Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

Powered by CamScanner

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 048 DE 2023

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMEITNO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 03 de febrero de 2023
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 02 de junio de 2023
- Prorroga 001: Dos (02) mes
- Fecha de terminación según Adición 001: 02 de agosto de 2023
- Valor Contratado inicial: $16.000.000,00
- Valor prorroga 001: $8.000.000
- Valor final contratado: $24.000.00,00
- Valor Ejecutado: $24.000.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
2- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
   B- Estudios previos.
   C- Evaluación técnica.
   D- Liquidación.
   E- Cierre del expediente
3- realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando se requiera.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

4- Brindar apoyo en las respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades publicas y privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
5- Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
6- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
7- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
8- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
9- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (30) días del mes de agosto de 2023.



LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.200 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2021), $3.200 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2020), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0147 DE 2023

- Objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMEITNO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD PROPIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".**

- Fecha de inicio: 18 de febrero de 2023
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 17 de diciembre de 2023
- Prorroga 001: Cinco (05) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 22 de diciembre de 2023
- Valor Contratado inicial: $16.000.000,00
- Valor prorroga 001: $666.666,66
- Valor final contratado: $16.666.666,66
- Valor Ejecutado: $16.666.666,66
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
2- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
   B- Estudios previos.
   C- Evaluación técnica.
   D- Liquidación.
   E- Cierre del expediente
3- realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando se requiera.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

4- Brindar apoyo en las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades publicas y privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
5- Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
6- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del mismo.
7- Apoyar el proceso de implementación y mejora del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
8- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento;
9- De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema, general de seguridad social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (09) días del mes de enero de 2024.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno



NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 057 DE 2024

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 22 de febrero de 2024
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 21 de mayo de 2024
- Prorroga 001: Un (01) mes y quince (15) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 06 de julio de 2024
- Valor Contratado inicial: $12.900.000,00
- Valor prorroga 001: $6.450.000,00
- Valor final contratado: $19.350.000,00
- Valor Ejecutado: $19.350.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Brindar apoyo en la realización y/o ejecución y/o revisión de presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente esto incluye.
   A – Memoria de Cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C - Estudio de Mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F – Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
3- Brindar apoyo para la entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos de control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales

sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión. Incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificatorios, ordenes de pago, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, las demás que indique la supervisión.

4- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.
   A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
   B- Estudios previos.
   C- Evaluación técnica.
   D- Liquidación.
   E- Cierre del expedienten contractual.
5- Brindar apoyo en la realización de visitas de campo y obras que sean asignadas, cuando se requiera (el producto de la visita técnica será el acta y el registro fotográfico).
6- Apoyar en la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
7- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
8- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o memorias de cantidades de obra).
9- Apoyar en la consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
10- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
11- Tener disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.
12- Acatar las recomendaciones efectuadas por la persona encargada de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (08) días del mes de noviembre de 2024.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0168 DE 2024

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 26 de julio de 2024
- Plazo: Cuatro (04) meses
- Fecha de Terminación contractual: 25 de noviembre de 2024
- Prorroga 001: Un (01) mes y dos (02) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 27 de diciembre de 2024
- Valor Contratado inicial: $17.200.000,00
- Valor prorroga 001: $4.586.667
- Valor final contratado: $21.786.667
- Valor Ejecutado: $21.786.667
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar en la realización y/o ejecución y/o revisión de presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarias para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente esto incluye.
   A – Memoria de Cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C - Estudio de Mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F – Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas.
3- Apoyar el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la entidad.

NOTA: *Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023),* $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

A- Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea asignado.
B- Estudios previos.
C- Evaluación técnica.
D- Liquidación.
E- Cierre del expedienten contractual.

4- Brindar apoyo en la realización de visitas de campo y obras que sean asignadas, cuando se requiera (el producto de la visita técnica será el acta y el registro fotográfico).
5- Prestar apoyo administrativo en la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignadas.
6- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
7- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o memorias de cantidades de obra).
8- Brindar Apoyo en la consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.
9- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno





NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN			
Código: GG-R-01	Versión: 02	Vigente: 04/08/2021	Página: 1 de 3	DOCUMENTO CONTROLADO

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 011 DE 2025

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 20 de enero de 2025
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 19 de abril de 2025
- Prorroga 001: Un (01) mes y dos (02) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 03 de junio de 2025
- Valor Contratado inicial: $12.900.000,00
- Valor prorroga 001: $6.450.000,00
- Valor final contratado: $19.350.000,00
- Valor Ejecutado: $19.350.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Realizar y/o ajustar y/o revisar presupuestos y especificaciones técnicas que sean necesarios para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente, esto incluye.
   A – Memoria de Cantidades de obra.
   B – Análisis de precios unitarios.
   C - Estudio de Mercado.
   D – Discriminación de costos de administración, imprevistos y utilidades.
   E – Actualización permanente de la base de datos de precios de PROYECTA.
   F – Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación.
2- Realizar apoyo en el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo de cooperación No. 061 de 2024 suscrito entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTAY EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, esto incluye participación en la elaboración del plan operativo y/o participación en convocatorias de predios y/o creación de usuarios y/o registro de hogares y/o postulaciones de hogares y/o categorización, diagnóstico y

estructuración; identificando las carencias de las viviendas y la propuesta de mejoramiento (incluye visitas técnicas y llenado de los formatos correspondientes)

3- Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean designadas como supervisor y/o apoyo a la supervisión, esto incluye como mínimo alguna de las siguientes actividades:

A – Realizar la entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos de control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambios de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificaciones, informes de supervisión, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, etc
B – Realizar visitas de campo y seguimiento. (el producto de la visita técnica serán el acvta y el registro fotográfico).
C – Realizar la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.
D – Elaborar y suscribir balances, actas parciales y finales, detallando los trabajos realizados, las cantidades ejecutadas y cualquier observación relevante.
E – Realizar registro fotográfico de las obras en sus diferentes etapas, asegurándose de capturar aspectos relevantes del progreso y las condiciones de trabajo.
F – Recomendar al supervisor del contrato, la suscripción de las actas parciales y/o finales mediante el formato GTO-P-04-R-13 para cada acta parcial y/o final, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor.
G – Elaborar y suscribir, informes de supervisión de obra y/o consultoría y/o interventoría para actas parciales y/o finales utilizando el formato GTO-P-04-14 y recomendar al supervisor la suscripción de este.
H – Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.

4- Apoyar en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales que se adelanten en la entidad.
A – Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado.
B – Estudios previos.
C – Evaluación técnica
D – Liquidación.
E – Cierre del expediente contractual.

5- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o visitas de campo, memorias de cantidades de obra, en cualquier caso, se deberá detallar la intervención que se pretenda realizar).

6- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuestas de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

7- Aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas, procedimientos, programaciones, instrucciones y políticas establecidas por la empresa en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y seguridad y salud en el trabajo.
8- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9- Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.
10- Hacer entrega al finalizar cada contrato, del expediente correspondiente, debidamente organizado, foliado con el FUID (formato único de inventario documental).

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (21) días del mes de noviembre de 2025.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Settle
Secretaría
Revisó: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

C E R T I F I C A:

Que, en el archivo de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, reposa documentación del del Arquitecto **JHON CAMILO TABORDA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.131 de Armenia Q, y matricula profesional No A2322015-1094906131, Expedida en cumplimiento a la Resolución No. 02 del 30 de enero de 2015 por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, Ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No 0167 DE 2025

- Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYETCA".**

- Fecha de inicio: 04 de julio de 20525
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 03 de octubre de 2025
- Prorroga 001: Un (01) mes y quince (15) días
- Fecha de terminación según Adición 001: 18 de noviembre de 2025
- Valor Contratado inicial: $12.900.000,00
- Valor prorroga 001: $6.450.000,00
- Valor final contratado: $19.350.000,00
- Valor Ejecutado: $19.350.000,00
- Estado del contrato: Ejecutado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1- Brindar apoyo en la construcción y revisión de los diagnósticos para mejoramiento de vivienda en el municipio de Buenavista; identificando las carencias de las viviendas y la propuesta de mejoramiento (incluye visitas técnicas y llenado de los formatos correspondientes, de requerirse se deberá realizar el levantamiento arquitectónico para el calculo de cantidades de obra). De acuerdo con el manual operativo del programa "cambia mi casa" (pág. 39), y los convenios suscritos con los municipios para tal fin, se debe elaborar el diagnostico de cada vivienda viabilizada. El diagnóstico, incluye: verificación técnica del inmueble, identificación de carencias, propuesta de mejoramiento, presupuesto base aproximado, concertación con el hogar, para lograr este objetivo se debe realizar: visita técnica al inmueble, ficha técnica (croquis, fotos, georreferenciación), memoria de cantidades, planos, el equipo debe acercarse en diversas oportunidades, para identificar, realizar presupuestación con las bases de datos de la empresa, concertar con la familia y hacer los dibujos y diligenciamiento de los formatos.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

2- Apoyar el seguimiento de observaciones a los diagnósticos, esto incluye correcciones y ajustes de informacion tecnica en caso de requerimiento por parte del ministerio de vivienda y Fonvivienda.
3- Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa (incluye emisión de oficios y/o actas técnicas y/o visitas de campo, memorias de cantidades de obra, en cualquier caso, se debe detallar la intervención que se pretenda realizar).
4- Brindar apoyo en la solicitud, emisión y/o respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, entidades públicas, privadas y entes de control en el marco de sus competencias.
5- Contar con sus propios medios con los elementos de protección que se requieran como (casco, guantes, monogafas, botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
6- Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.
7 Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la entidad, que le sean asignadas como supervisor y/o apoyo a la supervisión, esto incluye como mínimo alguna de las siguientes actividades:

A – realizar entrega oportuna al área jurídica dentro de los plazos legales de publicación los documentos mínimos de control y seguimiento de los proyectos y/o contratos en los cuales sea designado como supervisor y/o apoyo a la supervisión incluye acta de inicio, pólizas y sus respectivas actualizaciones, cambio de supervisión, informes de actividades, actas de supervisión, actas de pago, documentos asociados a suspensiones, reinicios, modificatorios, informes de supervisión, actas de terminación, recibo a satisfacción, actas de liquidación, etc.

B – realizar visitas de campo y de seguimiento. (el producto de la visita técnicas será el acta y el registro fotográfico).

C – realizar la revisión del soporte documental para adelantar los pagos correspondientes en los diferentes contratos de obra, interventoría y/o consultoría que le sean asignados.

D – elaborar y suscribir balances, actas parciales y finales, detallando los trabajos realizados, las cantidades ejecutadas y cualquier observación relevante.

E – realizar registro fotográfico de las obras en sus diferentes atapas, asegurándose de captar aspectos relevantes del progreso y las condiciones de trabajo.

F – recomendar al supervisor del contrato, la suscripción de las actas parciales y/o finales mediante el formato GTO-P-04-R-13 Para cada acta parcial y/o final, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor.}

G – elaborar y suscribir, informes de supervisión de obra y/o consultoría y/o interventoría para actas parciales y/o finales del formato GTO-P-04-R-14 y recomendar al supervisor la suscripción de este.

H – consolidar el Archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

8- Apoyar en el componente precontractual, contractual y post-contractual que se adelante en la entidad.
A – asistencia técnica en comité asesor y evaluador cuando sea designado.
B – estudios previos.
C – evaluación técnica.
D – liquidación.
E - cierre del expediente contractual.
F – consolidación del archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean asignados.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (09) días del mes de enero de 2026.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Martha Liliana Estrada Serna
Secretaría
Revisó: Hugo Ferney Toro
Jefe Control Interno

NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado $ 3.500 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 831 del 14 de Diciembre de 2023), $3.500 de estampilla Pro Hospital (Decreto 832 del 14 de Diciembre de 2023), Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | **Recaudo de Estampillas**

Recibo Nº 8352600004599

Fecha de Expedición 2026/01/08

Soporte Entidad

Tramite PERMISOS, CERTIFICADOS, CONTANCIAS, LICENCIAS

PRO DESARROLLO	$ 3.900
PRO HOSPITAL	$ 3.900

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DEL QUINDIO
4 0 8 ENE 2026 4
RECIBIDO CON PAGO

Total a Pagar $ 7.800

Con destino a: **Proyecta - Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta**

Contribuyente

Tipo de Doc. CC
Número 1094906131
Nombre JOHN TABORDA
Teléfono

(415)8000000824695(8020)8833260000045899(3900)000000009078 00(96)20261231

Arquitecto y Diseñador De Interiores
Jhon Camilo Taborda Mejía
MP A2322015-1094906131

EJB

Ingeniería Civil y Construcciones S.A.S

NIT 900 882 505-6

CERTIFICO QUE:

El Arquitecto, **JHON CAMILO TABORDA MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.906.131 de Armenia Quindío, trabajo para mí en el desarrollo del proyecto **RESERVA RESIDENCIAL LOS ARCES,** en Armenia Quindío desempeñándose como Arquitecto Diseñador, desde el 12 de Diciembre del año 2016 hasta el 29 de Diciembre del año 2017.

Las labores que desempeño fueron las relacionadas con el diseño arquitectónico en torres de apartamentos, Mall comercial y urbanismo del Proyecto Reserva Residencial Los Arces.

La presente certificación se expide al interesado en la ciudad de Armenia Quindío a los (24) días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente.

EDISON JARAMILLO BERNAL.

Ingeniero Civil

Especialista Estructura Universidad Nacional

Dirección: Calle 9 No. 12-37 - Cel. 312-2965752 - Armenia Quindío

SRC: JHON CAMILO TABORDA MEJIA

Arquitecto y Diseñador De Interiores
Jhon Camilo Taborda Mejía
MP A2322015-1094906131

CONSORCIO ACADEMICO SL 2016
NIT 900 [illegible]

CERTIFICA QUE

El Arquitecto JHON CAMILO TABORDA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.906.131 de Armenia, trabajo en este Consorcio desempeñándose en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, durante un periodo comprendido desde el mes de Mayo hasta el mes de Noviembre del 2017 para el siguiente proyecto:

Cuyo Objeto es: OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Contrato de Obra No. 11 del año 2016.

La presente certificación se expide al interesado a los 14 días del mes de Diciembre del dos mil Diecisiete (2017).

Arq. LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ
Representante legal
Consorcio Académico SL 2016

Copia: Archivo consorcio

ARQ. JHON CAMILO TABORDA MEJIA

Arquitecto y Diseñador De Interiores
Jhon Camilo Taborda Mejía
MP A2322015-1094906131

CONSORCIO CENTRO INTEGRAL
NIT. 900.754.973-1

Villavicencio, 16 de Noviembre de 2016

CCI-RRHH-41-16

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

CONSORCIO CENTRO INTEGRAL
NIT: 900754973-1

CERTIFICA:

Que el señor, **JHON CAMILO TABORDA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.094.906.131, laboró en nuestra empresa desde 22 de enero de 2015 al 17 de noviembre de 2016, desempeñando el cargo de **ARQUITECTO RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA CIVIL**.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016.

Cordialmente,

Consorcio Centro Integral

MAGALY ROJAS GONZALEZ
Analista Recursos Humanos
Consorcio Centro Integral

Dirección: Cra 45 No 7-01 Barrio Llano Lindo tel: (8) 6828435/Centro Comercial La Hacienda (of 375)
Villavicencio, Meta

JHON CAMILO TABORDA MEJIA

Arquitecto y Diseñador De Interiores
Jhon Camilo Taborda Mejía
MP A2322015-1094906131

GEO CASAMAESTRA
La Marca de Su Casa

Nit. 900-376562-6

El suscrito representante legal de la empresa **GEO CASAMAESTRA S.A.S** identificada con **NIT 900.376.562-6**

HACE CONSTAR

Que el señor, **JHON CAMILO TABORDA MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1094906131**, laboró para nuestra empresa desde el 1 de junio del año 2012 hasta el 30 de diciembre del año 2014, desempeñando el cargo de **Auxiliar del Departamento Técnico de Ingeniería y Arquitectura**, en su calidad de técnico Profesional en Diseño de Interiores en los diferentes proyectos de la ciudad de Armenia Quindío.

Para constancia se firma a los 15 días del mes enero de 2015.

GEO CASAMAESTRA S.A.S
NIT 900.376.562-6
Armenia - Quindío

RAMON ANGEL DIAZ REGO
Representante Legal
GEO CASAMAESTRA S.A.S

ARQ. JHON CAMILO TABORDA MEJIA